

COAMSS
OPAMSS

Consejo de Alcaldes y Oficina de Planificación
del Área Metropolitana de San Salvador

Dr. Jaime Alberto Recinos Crespín
Secretario del COAMSS

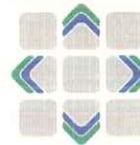
ASUNTO: Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Salvador y la OPAMSS, para la implementación del Programa Temporal para la Revitalización del Centro Histórico Fase I, ampliación del plazo hasta diciembre de 2017.

Fecha: 12 de mayo de 2017

Con instrucciones del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS), atentamente transcribo, el acuerdo tomado en sesión ordinaria, celebrada el día veintisiete de abril de dos mil diecisiete, del **ACTA Número Ocho**, punto número siete, que dice://////////////////// Escuchada la solicitud, el COAMSS, ACUERDA: **Tres**, Autorizar a la Directora Ejecutiva de la OPAMSS, a suscribir la Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Salvador y la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS), para la implementación del Programa Temporal para la Revitalización del Centro Histórico Fase I, que amplíe el plazo hasta diciembre de dos mil diecisiete; una vez firmada la Adenda, se Autoriza realizar el incremento al presupuesto del presente ejercicio fiscal por un monto de Noventa y Cuatro Mil, Novecientos Cincuenta y Nueve 55/100 Dólares de los Estados de América (\$94,959.55).////////////////////"Comuníquese. Lo que hago del conocimiento de Dirección Ejecutiva, para los efectos legales consiguientes.



GOBIERNO DE
SAN SALVADOR



COAMSS
OPAMSS

Consejo de Alcaldes y Oficina de Planificación
del Área Metropolitana de San Salvador

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Municipalidad de San Salvador

y

**Oficina De Planificación Del Área Metropolitana de San Salvador
(OPAMSS)**

**IMPLEMENTACIÓN DEL “PROGRAMA TEMPORAL PARA LA
REVITALIZACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO-FASE 1”**

San Salvador, 27 de abril de 2017

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR Y LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR (OPAMSS)

COMPARECEMOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA ADENDA AL CONVENIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TEMPORAL PARA LA REVITALIZACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO FASE 1

Por una parte, **NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ** de generales conocidas en el Convenio original, a quien en adelante y para efectos de la presente Adenda se le denominará: "**LA MUNICIPALIDAD**", y por otra parte la Arquitecta **YOLANDA ISABEL BICHARA DE REYES**, de generales conocidas en el Convenio original, a quien en adelante y para efectos de la presente Adenda se le denominará: "**LA OPAMSS**".

**CLÁUSULA PRIMERA
ANTECEDENTES**

Que con fecha dieciséis de noviembre del dos mil quince, se suscribió el "**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR Y LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR (OPAMSS)**", con el objeto de ejecutar de manera conjunta el "PROGRAMA TEMPORAL DE LA REVITALIZACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO-FASE 1", en base a los objetivos y alcances definidos en el Convenio, con una duración de **VEINTE MESES**, contados a partir de la fecha de la suscripción.

Que dicha ejecución se ha enfocado en la recuperación y revitalización económica y social del área conocida como el "Corazón del Centro Histórico de la Ciudad de San Salvador", y cuadras adyacentes donde se ubica el mayor potencial histórico, turístico y cultural y equipamiento urbano adecuado para propiciar el desarrollo.

Que, de acuerdo a la cláusula SÉPTIMA del Convenio, este tendrá una duración de **VEINTE MESES**, a partir de la firma del mismo, plazo que podrá ser prorrogado a solicitud de las partes.

Que, desde el inicio de la vigencia del Convenio, se han desarrollado importantes avances en el cumplimiento de los compromisos asumidos por ambas partes en el Convenio original, existiendo la necesidad de continuar con el desarrollo de acciones conjuntas, a fin de cumplir con la totalidad de los compromisos.

Que los proyectos de infraestructura gestionados desde la Oficina Técnica Ejecutora, continúan en su fase de construcción y su ejecución se extiende hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil diecisiete.

Que se han identificado nuevos proyectos de renovación urbana, los cuales también están siendo gestionados y ejecutados por el Programa.

Que con fecha trece de enero del dos mil diecisiete se realizó una reunión interinstitucional entre las Partes, en la que se acordó suscribir ADENDA DEL CONVENIO EN RELACIÓN A DURACIÓN DEL CONVENIO Y FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO.

Que mediante **Acuerdo Municipal SE-150317-8.2**, tomado en la sesión extraordinaria celebrada el día quince de marzo del presente año, se autoriza la celebración de Adenda del Convenio; y se autoriza al señor Alcalde de San Salvador para que firme la Adenda al Convenio.

Que mediante Acuerdo No. 3, tomado en la sesión ordinaria del COAMSS, celebrada el día veintisiete de abril del presente año, según Acta número ocho, punto número tres se autoriza a la Directora Ejecutiva de la OPAMSS a suscribir la Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional.

CLÁUSULA SEGUNDA

OBJETO DE LA ADENDA

La suscripción de la presente Adenda tiene por objeto modificar las cláusulas séptima y octava, para ampliar la duración y el financiamiento del "**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR Y LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR (OPAMSS), PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TEMPORAL PARA LA REVITALIZACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO FASE 1**", suscrito el día dieciséis de noviembre del dos mil quince.

Las cláusulas SÉPTIMA y OCTAVA así:

SÉPTIMA. DURACIÓN DEL CONVENIO

El plazo del presente Convenio se establece hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete.

Este Convenio podrá ser prorrogado a solicitud de las partes firmantes.

OCTAVA. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

Ampliar el monto del financiamiento del Convenio, por la cantidad de: **CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (108,307.85)**, lo cual consta en la proyección presupuestaria para el año dos mil diecisiete, siendo estos pagados en un solo desembolso a más tardar **DOS MESES** contados a partir de la firma de la presente Adenda.

CLÁUSULA TERCERA

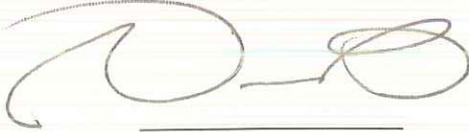
DE LA RATIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Los términos y condiciones bajo los cuales **LA MUNICIPALIDAD** y **LA OPAMSS** desarrollarán las actividades y coordinaciones serán conforme al Convenio suscrito originalmente, por lo que únicamente se modifica lo aquí contenido y permanecen inalterables las cláusulas originales.

La presente Adenda se celebra y suscribe en dos ejemplares de igual contenido y valor para constancia de las partes intervinientes, en la Ciudad de San Salvador, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

Por LA MUNICIPALIDAD:

Por LA OPAMSS:



NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ
Alcalde Municipal del Gobierno
de San Salvador

**GOBIERNO DE
SAN SALVADOR**



YOLANDA ISABEL BICHARA DE REYES
Directora Ejecutiva y Representante Legal
de la OPAMSS